 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	<b>GUÍA 42</b>	Página 1 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020


**Objetivo:** establecer lineamientos a través de la guía financiera de traslados presupuestales entre Unidades Ejecutoras de diferente sección presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer las diferentes transacciones a realizar para efectuar las diferentes transacciones en el sistema SIIF Nación.

**Alcance:** desde Crear el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de modificación presupuestal hasta Reporte solicitud de Traslado Presupuestal entre Unidades Ejecutoras de Diferente Sección Presupuestal. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

**Dependencias participantes:** Dirección de Finanzas MDN


<b>Elaborado por:</b>	PD. <b>Sandra Yanneth Moreno Rincón</b> PD. <b>Johan Sebastian Reyes Alvarez</b> TASD. <b>Numa Libardo Forero Caycedo.</b>
<b>Revisado por:</b>	PD. <b>Diandra Marcela Cuestas Beltrán</b>
<b>Cargo:</b>	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
<b>Firma:</b>	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
<b>Revisado por:</b>	PD. <b>Jhon Alexander Bernal Celis</b>
<b>Cargo:</b>	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
<b>Firma:</b>	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
<b>Aprobado por:</b>	DD. <b>Clara Inés Chiquillo Díaz</b>
<b>Cargo:</b>	Directora de Finanzas MDN
<b>Firma:</b>	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>

<b>HISTÓRICO DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSIÓN No.</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>CAMBIOS REALIZADOS</b>
1	07/10/2019	Emisión Inicial.
2	24/06/2020	Se ajusta Objetivo, Alcance, Generalidades, Flujograma y los numerales Nos. 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 4.3, 5.8, 7.1, 7.3, 7.5. Se adicionan numerales 7.6.y 9.7. Circular No. CIR2020-389 del 18 de junio de 2020.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	<b>GUÍA 42</b>	Página 2 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. GENERALIDADES</b> .....	<b>3</b>
<b>2. FLUJOGRAMA</b> .....	<b>5</b>
<b>3. DESARROLLO TRANSACCIONAL</b> .....	<b>6</b>
3.1 Crear el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de modificación presupuestal.....	6
3.2 Crear Solicitud Traslado Presupuestal.....	7
3.3 Tramitar Solicitud Traslado Presupuestal .....	10
3.4 Desagregar o adicionar la desagregación de la apropiación y Asignar o adicionar la asignación interna de apropiación de gastos a Subunidades y a Dependencias de Gasto. ....	11
<b>4. ANÁLISIS Y REPORTE</b> .....	<b>11</b>
4.1 Reporte Informe de Apropiaciones .....	11
4.2 Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal.....	14
4.3 Reporte solicitud de Traslado Presupuestal entre Unidades Ejecutoras de Diferente Sección Presupuestal .....	14
<b>5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS</b> .....	<b>15</b>
<b>6. NOTAS Y ADVERTENCIAS</b> .....	<b>15</b>
<b>7. DOCUMENTOS ASOCIADOS</b> .....	<b>15</b>
<b>8. ANEXOS</b> .....	<b>16</b>
<b>9. DEFINICIONES</b> .....	<b>16</b>

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p> <p>Libertad y Orden</p>	<b>GUÍA 42</b>	Página 3 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

## 1. GENERALIDADES

Los traslados presupuestales entre Unidades Ejecutoras de diferente Sección Presupuestal, surgen de la necesidad que tiene el Estado de modificar las partidas aprobadas por el Congreso de la República, las cuales “no modifican la esencia de la ley anual de presupuesto, ni las decisiones tomadas por el Congreso, dado que constituyen operaciones administrativas, que en últimas, posibilitan alcanzar los objetivos que dicha corporación aprobó inicialmente”<sup>1</sup>.

Los ajustes al presupuesto se pueden dar cuando se presenta alguno de estos acontecimientos: por fusión de entidades y reasignación de funciones, por donaciones, por distribución de apropiaciones, por convenios interadministrativos, por errores aritméticos, de escritura y ubicación o por cambio de recursos.

La fusión de entidades o reasignación de funciones se aplica en el caso en que se liquidan entidades públicas y se requiere reasignar las funciones que ésta venía desempeñando en otra entidad ya existente, o se determina la necesidad de crear una nueva entidad a la cual se le asignan dichas funciones. Esta modificación se adelanta mediante decreto en el cual se disminuyen las apropiaciones no comprometidas en la entidad que se liquida y se adiciona dicho presupuesto en la entidad que va a asumir las funciones, tal como está contemplado en el Artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En cuanto a las modificaciones por donaciones, éstas se presentan cuando un organismo internacional entrega a una entidad pública recursos no reembolsables para destinarlos a un fin específico, al igual que el caso anterior, esta modificación se adelanta mediante decreto acorde a lo indicado en el Artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La distribución de apropiaciones entre entidades se presenta cuando una partida presupuestal asignada inicialmente a una entidad es distribuida entre varias entidades, con el fin de que éstas asuman el gasto final, esta distribución se realiza mediante resolución cuando se trata de entidades del nivel central o por acuerdo de la junta o consejo directivo si se trata de entidades del nivel descentralizado y requieren aprobación de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP.


Los ajustes presupuestales por convenios interadministrativos aplican cuando dos entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación firman un contrato. En este caso la entidad que debe ejecutarlo adiciona el presupuesto de rentas y el presupuesto de gastos mediante una resolución expedida por el jefe del órgano si se trata de entidades del nivel central o por acuerdo de Junta o Consejo Directivo, si se trata de una entidad del sector descentralizado. En todo caso para su validez requiere de aprobación de la DGPPN del MHCP y concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - DNP cuando la adición afecta el presupuesto de inversión.

Finalmente, los ajustes por errores aritméticos, de escritura y ubicación, así como de los ajustes por cambio de recurso los realiza la DGPPN quien está facultada para hacerlo por los artículos 2.8.1.5.1 y 2.8.1.5.3 del decreto 1068 de 2015.

El Traslado presupuestal se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación a partir de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP de modificación presupuestal y finaliza con el trámite de la solicitud de modificación presupuestal ante la DGPPN.

El proceso de Traslado Presupuestal se realiza entre entidades a nivel de Unidad Ejecutora a seis (6) dígitos; la Unidad Ejecutora que disminuye su apropiación es la que Contracredita y la que aumenta su apropiación es la que Acredita. Los

<sup>1</sup> La Gestión del Presupuesto Público Colombiano. David Fernando Morales Domínguez, Pg. 228

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	<b>GUÍA 42</b>	Página 4 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE <u>UNIDADES EJECUTORAS</u> DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

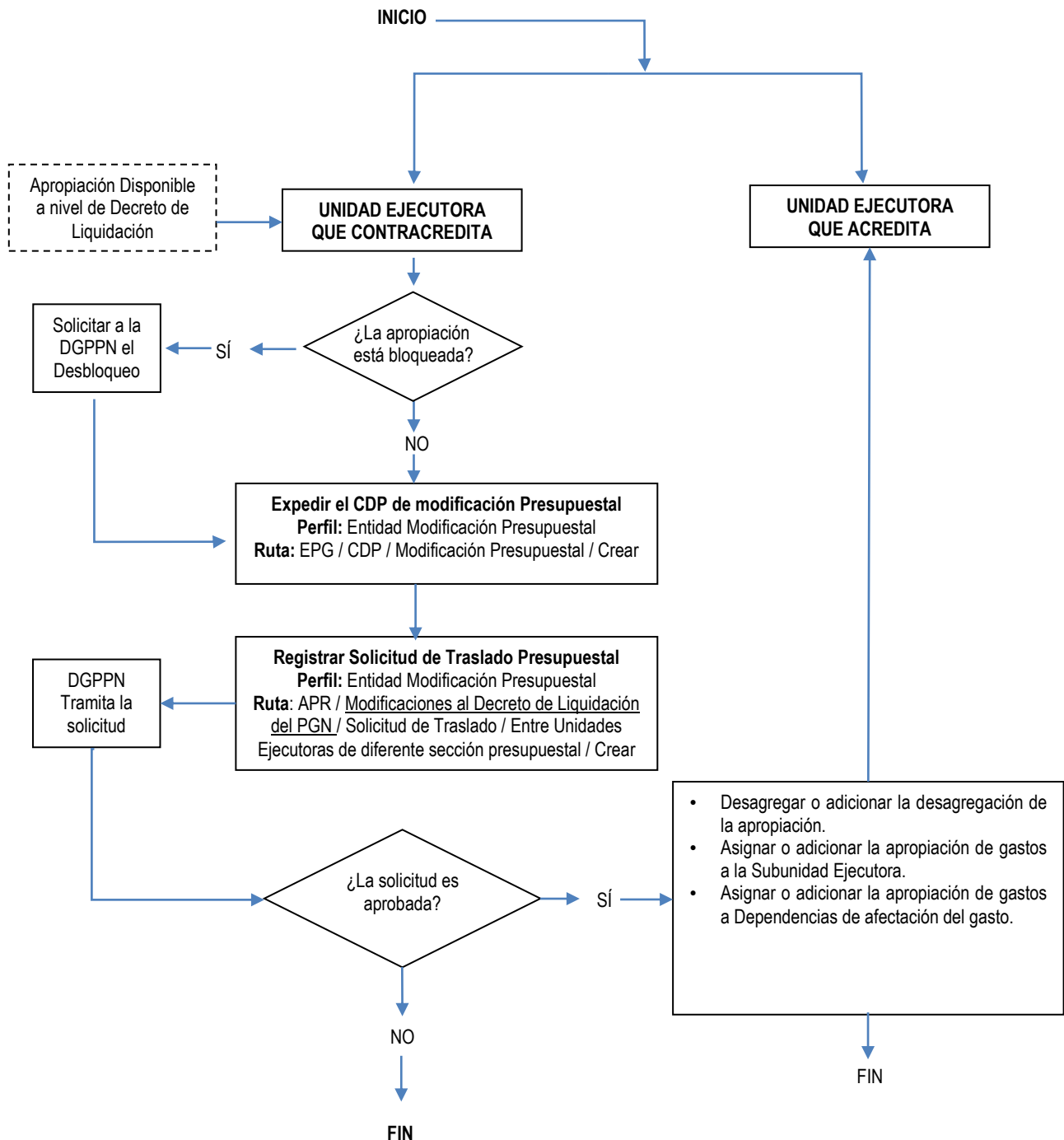
registros para el traslado presupuestal los realiza la Unidad Ejecutora que Contracredita y para ello se requiere que la apropiación a trasladar se encuentre disponible a nivel de Decreto de Liquidación.


Es importante tener en cuenta que, si el traslado a realizar corresponde a rubros de inversión, se requiere que la Unidad Ejecutora que contracredita cuente con presupuesto en dicho rubro y adicional a ello, el proyecto que se va a financiar esté incluido en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión – BPIN del DNP.

De igual forma, si la apropiación a trasladar se encuentra bloqueada, se debe solicitar a la DGPPN del MHCP su desbloqueo ya que éstos impiden que se realice modificaciones a la apropiación.



## 2. FLUJOGRAMA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> República de Colombia Libertad y Orden	<b>GUÍA 42</b>	Página 6 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

### 3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

A continuación, se expone el paso a paso para registrar en el Sistema SIIF Nación el Traslado Presupuestal, indicando las rutas de acceso, el **Perfil** que interviene y las acciones a seguir.

Para realizar el traslado presupuestal se requiere de apropiación disponible en una posición del catálogo de gasto a nivel de decreto. En el caso en que la apropiación se encuentre asignada en las dependencias de afectación de gastos de las Subunidades Ejecutoras, la Unidad Ejecutora UE solicitará su liberación para que la UE a su vez retire la asignación de la subunidad y reasigne a una dependencia correspondiente a la UE. (Ver el numeral 4 de la presente guía "Análisis y Reportes" para consultar los saldos de la apropiación).

#### 3.1 Crear el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de modificación presupuestal

Antes de realizar el registro del CDP de modificación presupuestal, se debe elaborar una resolución que contenga como mínimo la justificación del traslado, la Unidad Ejecutora destino, los rubros presupuestales que se afectan (el rubro presupuestal que se acredita, el rubro que recibe la apropiación) y el valor del traslado.

Una vez garantizada la disponibilidad de la apropiación en el rubro de nivel Decreto de Liquidación se procede a crear el CDP de modificación Presupuestal. El responsable en la UE de crear este CDP en el sistema SIIF Nación es el que cuenta con el **Perfil** Entidad Modificación Presupuestal a través de la **RUTA**: Gestión de Gastos (EPG) / CDP / Modificación Presupuestal / Crear.

El sistema muestra la siguiente pantalla con los respectivos campos:

EPG032

Fecha de registro \*

Vigencia presupuestal      Vigencia actual

Item para afectación del gasto \*

Dependencia para Afectación de Gasto	Posición del Catálogo del Gasto	Fuente de Financiación	Recurso Presupuestal	Situación de Fondos	Saldo de Apropiación Presupuestal de Gasto Certificada	Valor Total	Apropiación Disponible
<< No contiene registros >>							


Página 1 de 1

Valor total CDP      0,00

Observaciones

**Fecha de registro:** seleccionar la fecha de creación del documento la cual debe ser igual a la fecha del sistema.

**Item para afectación del gasto:** seleccionar las posiciones del catálogo de gastos a través del botón de búsqueda,  definir el valor del CDP de modificación presupuestal y aceptar la información definida. Automáticamente el ítem de gasto

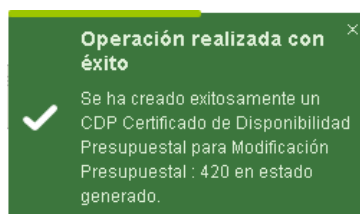
 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	<b>GUÍA 42</b>	Página 7 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

seleccionado se carga a la grilla con la siguiente información: Dependencia para afectación del gasto, Posición del Catálogo del Gasto, Fuente de Financiación, Recurso Presupuestal, Situación de Fondos, Saldo de Apropriación Presupuestal de Gasto Certificada, Valor total y Apropriación disponible.

**Valor total CDP:** corresponde al valor total del CDP definido anteriormente a partir de la sumatoria de los ítems de gasto.

**Observaciones:** registrar un texto justificativo del CDP de modificación presupuestal.

**Datos Administrativos:** registrar la información que soporta el proceso de traslado presupuestal que se está iniciando con el CDP de modificación presupuestal; aceptar la información y dar clic en el botón “Guardar”.



Al guardar la transacción, automáticamente se muestra en el sistema el consecutivo del CDP de modificación presupuestal; documento que se encuentra en estado “Generado”. El CDP de modificación presupuestal es susceptible de ser adicionado, reducido o anulado a través de las siguientes Rutas:

Ruta para Adicionar el CDP Mod Pptal: Gestión de Gastos (EPG) / CDP / Modificación Presupuestal / Adicionar  
Ruta para Reducir el CDP Mod Pptal: Gestión de Gastos (EPG) / CDP / Modificación Presupuestal / Reducir  
Ruta para Anular el CDP Mod Pptal: Gestión de Gastos (EPG) / CDP / Anular


*(Ver el numeral 4 de la presente guía “Análisis y Reportes” para consultar las modificaciones realizadas al documento CDP de Modificación Presupuestal).*

### 3.2 Crear Solicitud Traslado Presupuestal

La UE (seis dígitos) que Contracredita debe crear la Solicitud de Traslado Presupuestal en el sistema SIIF Nación a través del **Perfil** Entidad Modificación Presupuestal y la **RUTA:** Administración de Apropriaciones y Foros (APR) / Modificaciones al Decreto de Liquidación del PGN / Solicitud de Traslado / Entre Unidades Ejecutoras de diferentes secciones presupuestales / Crear.

El sistema muestra la siguiente pantalla con los respectivos campos:

En la primera parte de la transacción se debe dar clic en el botón “Aceptar” para habilitar el periodo contable en el cual se realizará el traslado de apropiación.

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> República de Colombia <small>Libertad y Orden</small>	<b>GUÍA 42</b>	Página 8 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

Fecha de registro

Período contable

Fecha de registro

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** seleccionar el CDP de Modificación Presupuestal y dar clic en el botón “Aceptar”.

**Tipo de traslado:** este concepto hace referencia al concepto global que justifica el Traslado Presupuestal y es un dato informativo sin ninguna afectación en la transacción, sin embargo, es importante crear la solicitud con el concepto adecuado y que corresponda a la necesidad del traslado, de esta manera la DGPPN tendrá mayor claridad a la hora de verificar y aprobar o rechazar la solicitud de Traslado Presupuestal entre UE de diferente sección presupuestal.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Pos. Institucional	Descripción	CDP Modif. Presup.	Número del CDP de Modificación
15-01-01	Unidad Ejecutora Prueba 188-Administración Central-Traslados entre Secciones Presupuestales Administración Central	diferentes	420

Tipo Traslado

A continuación, se indica la definición de cada concepto seleccionable:

- a) **Cruce de Cuentas:** se presenta cuando una UE con apropiación disponible tiene una deuda con un tercero y éste a su vez tiene una deuda con otra UE, entonces se realiza un tipo de traslado presupuestal de cruce de cuentas, permitiéndole a la UE que Contracredita cancelar su obligación.
- b) **Distribución / Traslado:** este concepto aplica solamente para traslados realizados por el MHCP; se puede presentar cada año para el pago retroactivo del aumento de sueldos. La apropiación por este concepto se mantiene bloqueada por distribución previo concepto, una vez definido el porcentaje del incremento salarial, el MHCP realiza la distribución a todas las UE que aplique a través del traslado presupuestal por distribución.
- c) **Donación a través de la ACCI:** se refiere a la apropiación disponible por concepto de donaciones realizadas por la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional. Estos recursos financian proyectos de inversión, sin embargo, cuando la competencia para realizar la ejecución del gasto no corresponde a la UE, se debe realizar un traslado presupuestal por Donación a través de la ACCI para que lo ejecute la entidad competente.
- d) **Fondo de Compensación Interministerial:** este fondo corresponde a reservas de apropiación asignada por DGPPN y administrada por el MHCP para solventar eventuales contingencias a través de traslados presupuestales por Compensación Interministerial.
- e) **Fusión de entidades:** este tipo de traslado se presenta cuando una UE desaparece y es absorbida totalmente por otra; en este caso la entidad absorbida debe realizar el traslado de su apropiación disponible a la entidad absorbente.





**TRASLADOS PRESUPUESTALES  
ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE  
DIFERENTE SECCIÓN  
PRESUPUESTAL**

- f) **Reestructuración de funciones:** este tipo de traslado se presenta cuando una de las funciones establecidas por la ley para la UE ha sido suprimida y debe ser ejecutada por otra entidad, en consecuencia, la apropiación asignada inicialmente, es trasladada a la UE que cuenta con la responsabilidad de ejecutar determinada función. De acuerdo con lo definido en la presente guía este es el tipo de Traslado Presupuestal que debe seleccionarse para el caso expuesto.

En los Contracreditos se hereda la información del ítem de afectación de gasto vinculado al CDP de la Modificación Presupuestal.

Pos. Institucional	Descripción	Pos. Gastos	Descripción	Dep. Afect.
15-01-01	Unidad Ejecutora Prueba 188-Administración Central-Administración Central	A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0000

Valor Total Contracreditos: \$ 1.000.000,00

Posteriormente se debe definir la información de créditos y para ello se da clic en el botón “Adicionar Posición” para así definir la UE que será acreditada, el rubro de gasto y la información complementaria a la posición de gasto (recurso, fuente de financiación y situación de fondos).

Posiciones del catálogo institucional


Pos. Institucional	Descripción
15-16-00	Unidad Ejecutora Prueba 340-Administración Descentralizada-Establecimiento Publico
15-19-00	Unidad Ejecutora Prueba 203-Administración Descentralizada-Establecimiento Publico
15-20-00	Unidad Ejecutora Prueba 204-Administración Descentralizada-Establecimiento Publico
16-01-01	Unidad Ejecutora Prueba 205-Administración Central-Administración Central
16-01-02	Unidad Ejecutora Prueba 206-Administración Central-Administración Central

Página 17 de 69

Posiciones del catálogo de gastos

Pos. Gasto	Descripción
A-01-01-01	SALARIO
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN
A-01-02-01	SALARIO
A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA
A-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
A-01-02-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Quando el sistema presenta la información seleccionada en la pantalla principal, se debe seleccionar los rubros presupuestales para habilitar la sección “Monto a trasladar”, se digita el valor de traslado y dar clic en el botón “Aceptar Valor”.

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> República de Colombia Libertad y Orden	<b>GUÍA 42</b>	Página 10 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES          ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE          DIFERENTE SECCIÓN          PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

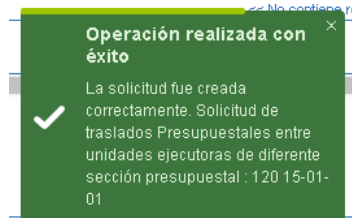
Pos. Institucional	Descripción	Pos. Gasto	Descripción	Fuente de Financiación	Recu Pptal
16-01-01	Unidad Ejecutora Prueba 205- Administración Central-Administración Central	A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Nación	10 - R

Valor Total Créditos: \$ 0,00

Monto a trasladar

Monto

**Datos Administrativos:** registrar la información que soporta el proceso de traslado presupuestal que se está iniciando con el CDP de modificación presupuestal; aceptar la información y dar clic en el botón “Guardar”.



Al guardar la transacción, automáticamente se muestra en el sistema el consecutivo del Traslado Presupuestal entre UE de diferente sección presupuestal; documento que se encuentra en estado “Registrado”. La solicitud de traslado presupuestal es susceptible de ser anulada por la UE que la crea, a través de la siguiente **Ruta:** Administración de Apropiaciones y Foros (APR) / Modificaciones al Decreto de Liquidación del PGN / Solicitud de Traslado / Entre Unidades Ejecutoras de diferentes secciones presupuestales / Anular.


### 3.3 Tramitar Solicitud Traslado Presupuestal

Una vez elaborada la resolución de traslado y con el número de registro de la solicitud de traslado generado por el sistema, se debe elaborar un documento remitido a la DGPPN para que realice la respectiva aprobación o rechazo de la solicitud.

La DGPPN es la encargada de tramitar la solicitud y determinar si ésta es rechazada o aprobada luego de evaluar los impactos presupuestales al aprobar el Traslado Presupuestal.

En el sistema SIIF Nación se realizan dos validaciones importantes en el momento en que se registra la aprobación de la solicitud; se validan los topes presupuestales para los rubros de gastos generales de la UE que acreditará la apropiación, de esta manera se validan los máximos y mínimos de apropiación.

Así mismo se realiza una afectación de PAC para la UE que acredita la apropiación, aumentando el PAC para la posición de PAC que este respaldando el concepto de gasto por el cual se está realizando el Traslado Presupuestal.

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> República de Colombia <small>Libertad y Orden</small>	<b>GUÍA 42</b>	Página 11 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

### 3.4 Desagregar o adicionar la desagregación de la apropiación y asignar o adicionar la asignación interna de apropiación de gastos a Subunidades y a Dependencias de Gasto.

Una vez aprobada la solicitud de Traslado Presupuestal entre UE de diferente sección presupuestal, la UE que acredita cuenta con la apropiación disponible para desagregar la apropiación del rubro que se encuentra a nivel de decreto, o si este rubro ya fue desagregado es necesario adicionar la desagregación. El desarrollo de este paso se encuentra en el numeral 3.2.8 de la Guía Financiera N° 46 “Modificaciones presupuestales”.

Posteriormente cuando la Unidad Ejecutora cuente con una o más Subunidades Ejecutoras, es necesario asignar la apropiación a una o a varias de sus Subunidades; pero cuando el rubro de gasto que fue objeto del traslado ya ha contado con apropiación al interior de la UE entonces se habla de adicionar la asignación interna de la apropiación de gastos a las SubUE. El desarrollo de este paso se encuentra en el numeral 3.2.7 de la Guía Financiera N° 46 “Modificaciones presupuestales”.

A su vez, la Subunidad debe realizar la adición de la asignación a la dependencia de afectación de gasto, esto significa que la apropiación disponible para un rubro de gasto en la UE debe ser asignada a una o más dependencias para poder realizar ejecución del gasto. El desarrollo de este paso se encuentra en el numeral 3.2.8 de la Guía Financiera N° 46 “Modificaciones presupuestales”.

## 4. ANÁLISIS Y REPORTES

### 4.1 Reporte Informe de Apropiaciones

En el reporte “Informe de Apropiaciones” se pueden consultar los saldos de las apropiaciones vigentes para una Unidad Ejecutora y/o de sus Subunidades, de esta manera se tendrá claridad del estado de las apropiaciones antes y después de realizar un traslado presupuestal.

Para acceder al reporte se debe ingresar por la **Ruta:** Administración de Apropiaciones y Foros (APR) / Reportes / Apropiaciones de Gasto / Informes / Informe Situación de Apropiaciones de Gasto. **Perfil:** Entidad Modificación Presupuestal y/o Gestión Presupuesto de Gasto.

Automáticamente se muestra la siguiente pantalla con los siguientes filtros:

REPAPR046

Año fiscal:

Seleccione la(s) unidad(es) y/o subunidad(es) ejecutora(s)

Identificación	Descripción
<< No contiene registros >>	
<input type="button" value="◀"/> <input type="button" value="▶"/>	
Página 1 de 1	


Nivel de la apropiación:

Nivel de ley:

Nivel normativo:

Posiciones de Gasto:

Identificación	Descripción
<< No contiene registros >>	
<input type="button" value="◀"/> <input type="button" value="▶"/>	
Página 1 de 1	

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> República de Colombia Libertad y Orden	<b>GUÍA 42</b>	Página 12 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES          ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE          DIFERENTE SECCIÓN          PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

**Año fiscal:** por defecto el sistema siempre va a mostrar el año de la fecha del sistema, sin embargo, de requerirse, es viable seleccionar un año diferente.

**Selecciones la(s) Unidad(es) y/o Subunidad(es) Ejecutora(s):** dar clic en el botón de búsqueda  y seleccionar la Unidad Ejecutora y/o Subunidades Ejecutoras que se quieren consultar.

**Nivel de la apropiación:** de acuerdo con la consulta que se requiera realizar, seleccionar “Sólo Unidades Ejecutoras” ó “Todos”.

**Nivel de ley:** este filtro permite restringir la búsqueda de acuerdo con el tipo de gasto, por ejemplo: A-Funcionamiento, B-Servicio deuda, C-Inversión o “Todos”.

**Nivel normativo:** las opciones para filtrar por nivel normativo son, Decreto, Desagregado o Todas; sin embargo, como los traslados presupuestales se realizan con las posiciones de gasto a nivel de decreto, se selecciona la opción “Decreto”.

**Posiciones de gasto:** si se requiere obtener los saldos de apropiación de un rubro específico, seleccionar una posición del Catálogo de Gastos a través del botón de búsqueda.

Recurso presupuestal:  Todos

Seleccione	Descripción
<input checked="" type="checkbox"/>	10 - RECURSOS CORRIENTES
<input checked="" type="checkbox"/>	11 - OTROS RECURSOS DEL TESORO
<input checked="" type="checkbox"/>	12 - RECURSOS PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DEMOC...
<input checked="" type="checkbox"/>	13 - RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZ...
<input checked="" type="checkbox"/>	14 - PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA

Página 1 de 5

Fuente de financiación:

Situación de fondos:

**Recurso presupuestal:** si se requiere obtener los saldos de apropiación de un recurso presupuestal específico, seleccionar la caja de chequeo que lo indique.


**Fuente de Financiación:** cuando se requiera, seleccionar Nación, Propios o Todos.

**Situación de Fondos:** cuando se requiera, seleccionar Con Situación de Fondos, Sin Situación de Fondos o Todos.

Dar clic en el botón “Ver Reporte”.

En el reporte se muestran los siguientes campos a saber:

UE / SUB	DESCRIPCIÓN PCI	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO		RECURSO	FUENTE	SITUACION
15-01-01	Unidad Ejecutora Prueba 188-Administración Central-Administración Central		A-01-01-01	SALARIO	10	Nación	CSF
15-01-01	Unidad Ejecutora Prueba 188-Administración Central-Administración Central		A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	Nación	CSF

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	<b>GUÍA 42</b>	Página 13 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

**UE / SUB:** en este campo se muestra la Unidad o Subunidad Ejecutora.

**Descripción PCI:** corresponde a la descripción de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

**Dependencia de afectación del Gasto:** es el nivel al cual se llevan los saldos de ejecución del gasto.

**Posición de catálogo del Gasto:** corresponde a la identificación y descripción del rubro de gasto.

**Recurso:** es el recurso presupuestal, representado en códigos que precisan el origen de las fuentes de financiación para apropiaciones presupuestales aprobadas en la Ley Anual de presupuesto.

**Fuente:** la Fuente de Financiación señala el origen o procedencia de los recursos.

**Situación:** señala si los recursos que financian una partida presupuestal de ingreso o gasto deben afectar las disponibilidades de caja de la Tesorería pagadora responsable del pago (Con situación) o de otras Tesorerías (Sin situación).

Apropiación Inicial	Valor Adiciones	Valor reducciones	Valor Créditos	Valor Contracréditos	Apropiación Vigente	Apropiación Desagregada	Apropiación Asignada	Valor Bloqueo Apr Condi por Distrib
45,629,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,629,000,000.00	45,629,000,000.00	0.00	0.00
27,576,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,576,000,000.00	0.00	27,576,000,000.00	0.00

**Apropiación inicial:** es el monto que se establece o asigna para cada posición de gasto a nivel decreto o a nivel desagregado. Para el caso de las posiciones de gasto a nivel decreto, la apropiación inicial equivale a la apropiación aprobada en el decreto de liquidación del presupuesto, para las posiciones de gasto a niveles desagregados la apropiación inicial equivale al primer valor que se asigne por efectos de una desagregación de apropiaciones o de una asignación interna de apropiaciones. Estas apropiaciones pueden encontrarse en posiciones del catálogo institucional a nivel de UE o SubUE o a nivel de dependencias de afectación de gasto.

**Valor Adiciones:** corresponde a los valores agregados a la apropiación inicialmente asignada.

**Valor Reducciones:** corresponde a los valores disminuidos a la apropiación inicialmente asignada.

**Valor Créditos:** es el valor acreditado en apropiación para la UE por concepto de Traslados Presupuestales.


**Valor Contracréditos:** es el valor Contracreditado en apropiación para la UE por concepto de Traslados Presupuestales.

**Apropiación Vigente:** es la apropiación actualizada luego de realizar adiciones, reducciones y/o traslados presupuestales a la apropiación asignada.

**Apropiación Desagregada:** es la apropiación asignada en un rubro de gasto al nivel más desagregado.

**Apropiación Asignada:** es la apropiación establecida a nivel de SubUE y Dependencia de afectación de gastos.

**Valor Bloqueo APR condicionada por Distribución:** es un acumulado de la apropiación bloqueada en el módulo de Apropiaciones APR en el sistema SIIF Nación, sujeto a Distribución para desbloquearla.

 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> República de Colombia Libertad y Orden	<b>GUÍA 42</b>				Página 14 de 16					
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>				Código: FP-G-042					
									Versión: 2	
									Vigente a partir de: 24 de junio de 2020	

Valor Bloqueo Apr Condicionada	Valor Bloqueo Rec de Financiamiento	Valor Bloqueo Est Red / Aplazam	Mayor Valor de Bloqueo	Valor Aplazado Disponible	Valor Aplazado Bloqueado	Apropiación Certificada	Apropiación Disponible	Valor Bloqueo de CDPs	Modificaciones Aprobadas CDP	Valor Solicitudes de Dist Acum	Valor Solicitudes sin Aprobación
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Valor Bloqueo APR condicionada:** es un acumulado de la apropiación bloqueada en el módulo de Apropiaciones APR en el sistema SIIF Nación, sujeto a disposición normativa para desbloquearla.

**Valor Bloqueo REC de financiamiento:** es el bloqueo de recursos de financiamiento que se presentan cuando se presenta una disminución en el recaudo de ingresos y se requiere disminuir la apropiación del gasto y para ello es necesario bloquear la apropiación a disminuir.

**Valor Bloqueo Est Red / Aplazam:** bloqueos sujetos a modificaciones en la ley que deben ser aprobadas por el Congreso.

**Mayor valor de bloqueo:** un rubro de gasto puede estar bloqueado por diferentes conceptos, en este campo se muestra el valor mayor por concepto de bloqueo.

**Apropiación Certificada:** está constituida por el valor de "Apropiación Certificada" que no ha sido involucrada en "compromisos presupuestales".

**Apropiación Disponible:** es la apropiación No bloqueada, disponible para realizar ejecución presupuestal del gasto.

**Valor Bloqueo de CDP's:** se refiere a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal respaldados con apropiación bloqueada.

**Modificaciones aprobadas CDP:** en este campo se muestran los valores correspondientes a CDP's de modificación presupuestal que han sido aprobados por parte de la DGPPN.

**Valor Solicitudes de Dist Acum:** es el valor total acumulado de las solicitudes de traslado presupuestal.

**Valor Solicitudes sin Aprobación:** es el valor total acumulado de las solicitudes de traslado presupuestal aprobadas.


#### 4.2 Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En este reporte se puede obtener el documento del CDP de modificación presupuestal para imprimir y/o consultar las adiciones, reducciones, estado, valores y rubros de gasto asociados. Para acceder al reporte se debe ingresar por la **Ruta:** Gestión de Gastos (EPG) / Reportes / CDP / Certificado de Disponibilidad Presupuestal - comprobante. **Perfil:** Entidad Modificación Presupuestal y/o Gestión Presupuesto de Gasto.

Luego de definir la ruta, la interfaz de la pantalla muestra los siguientes filtros que facilitarán la obtención del documento Certificado de Disponibilidad presupuestal de modificación presupuestal: Número de CDP, Rango de fechas del CDP, Estado de cada CDP, Número de solicitud de CDP y tipo de CDP.

Al dar clic en el botón "Ver reporte" se muestra la información del CDP de modificación.

#### 4.3 Reporte solicitud de Traslado Presupuestal entre Unidades Ejecutoras de Diferente Sección Presupuestal

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	<b>GUÍA 42</b>	Página 15 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

En el reporte “Solicitud de Traslado Presupuestal entre Unidades Ejecutoras de Diferente Sección Presupuestal” se muestra la Unidad Ejecutora que contra acredita y la Unidad Ejecutora que acredita y el monto de la apropiación que se va a trasladar. Para acceder al reporte se debe ingresar a través de la **Ruta:** Administración de Apropiaciones y Foros (APR) / Reportes / Documentos / Solicitud de traslado presupuestal entre Unidades Ejecutoras de Diferente Sección Presupuestal. **Perfil:** Entidad Modificación Presupuestal y/o Gestión Presupuesto de Gasto.

Este reporte será para consulta de la Unidad Ejecutora como del Órgano Rector – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para visualizar:

- Motivo de Rechazo: descripción que indica la razón por la cual la solicitud de traslado fue rechazada por el órgano rector - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
- Valor Solicitado: indica el valor solicitado por la Entidad.
- Valor Aprobado: indica el valor aprobado de la solicitud por el órgano rector - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

## 5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

5.1	BPIN	Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional
5.2	CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5.3	CONFIS	Consejo Superior de Política Fiscal
5.4	CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
5.5	DGPPN	Dirección General del Presupuesto Público Nacional
5.6	MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
5.7	Mod Pptal	Modificación Presupuestal
5.8	<u>PAC</u>	<u>Programa Anual Mensualizado de Caja</u>
5.9	PCI	Posición del Catálogo Institucional
5.10	SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera
5.11	SubUE	Subunidad Ejecutora
5.12	UE	Unidad Ejecutora


## 6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

No aplica.

## 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 7.1. Ley Anual de Presupuesto “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal”.
- 7.2. Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- 7.3. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	<b>GUÍA 42</b>	Página 16 de 16
	<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE <u>UNIDADES EJECUTORAS DE DIFERENTE SECCIÓN</u> PRESUPUESTAL</b>	Código: FP-G-042
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 24 de junio de 2020

- 7.4. Guía solicitud de traslado presupuestal entre unidades ejecutoras de diferente sección presupuestal. Tipo de traslado: fusión de entidades del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 11/agosto/2011.
- 7.5. Circular Externa 015 del 10 de abril de 2015, Actualización de versión SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7.6. Circular externa No. 028 del 21 de octubre de 2019, Cambios y Mejoras en Actualización de Versión del SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 8. ANEXOS

No Aplica.

## 9. DEFINICIONES

- 9.1 Apropriación Aprobada:** es el monto aprobado en la Ley anual del presupuesto y el decreto de liquidación del presupuesto anual para cada una de las posiciones de gasto a nivel decreto de liquidación para cada UE del presupuesto nacional. Estas posiciones de gasto tienen definido el recurso presupuestal, la situación de fondos y la fuente de financiación.
- 9.2 Apropriación Comprometida:** monto total acumulado de la apropiación certificada afectada mediante el registro de compromisos expedidos a la fecha.
- 9.3 Apropriación Comprometida No Obligada:** monto de la apropiación comprometida que no ha sido obligada.
- 9.4 Apropriación Desagregada:** corresponde al valor acumulado de apropiaciones que de una posición de gasto se ha desagregado entre posiciones de gasto que dependen jerárquicamente de ella.
- 9.5 Apropriación Disponible:** es el monto para cada posición de gasto a nivel decreto o a nivel desagregado, que puede ser utilizada para desagregar, asignar o ser objeto de ejecución de gasto.
- 9.6 Apropriación Disponible Apropiada para PAC:** es la sumatoria de los valores de presupuesto de gasto asignados al conjunto de unidades ejecutoras, no bloqueados, en cada una de las posiciones del catálogo ampliado de gasto relacionadas con una misma posición del catálogo de PAC a nivel de “programación PAC”. La fuente para definir el valor del presupuesto de gasto está en función del “tipo” de versión de condiciones anuales de distribución.
- 9.7. PAC:** es una herramienta de administración financiera que fortalece el proceso de planeación de una entidad y se define como el monto máximo mensual de fondos disponibles para cumplir con los pagos del órgano ejecutor.